

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93-2-5-5-CAL

0000964

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañias, según Resolución No. 91-1-5-3-007 del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991.

C O N S I D E R A N D O

QUE, mediante memorando No. SC-CC-92-213 del 13 de agosto de 1992 de la Dirección del Centro de Cómputo de esta Entidad, se establece que el administrador de INMOBILIARIA MEJIA ASSAN INMESAN CIA LTDA expediente No. 027006, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoría externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañias, correspondientes al ejercicio económico de 1991;

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañias faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No. 91-1-5-3-007, del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a título personal, al señor(a) MEJIA BARZOLA HUBERTO (G) administrador de INMOBILIARIA MEJIA ASSAN INMESAN CIA LTDA la multa de ***24.000,00 SUCRES, por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañias los documentos previstos en la Ley de Compañias, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al señor(a) MEJIA BARZOLA HUBERTO (G) en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

16 ABR 1993

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

Ciudad: BUAYAQUIL Calle: VIGESIMA Y C. NAJERA No. 000206 Tfn: 462370

91A/0
26/9B

SUPLENTE DE COMPAÑIAS

No.

En la ciudad de Guayaquil a los 27 días del mes de Septiembre de 1993
a las 9:04 horas, compareció el señor Juan Carlos Barzola, en su persona y en las
cámaras de la compañía, titulada en Vicente H. Rob. C. Nájera

Con asistencia, firmó el pto. el Representante de la Compañía y el
Escribano.

EL SUPLENTE DE COMPAÑIAS

POR LA COMPAÑIA


EL SUPLENTE DE COMPAÑIAS


FIRMA Y SELLO